

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO: 1833 /
LA CISTERNA, 22 ABR. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de municipalidades, el decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo señalado en la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley. 20.033.-

TENIENDO PRESENTE1.- El memorándum N° 326 de fecha 08/03/2013 de Tesorería Municipal y memorándum N° 201 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 28 de marzo de 2013, en la cual informa. El contribuyente que no cancelo las patentes de alcohol limitadas al 31 de enero 2013 Por cheque protestado y pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO

PROCEDASE A LA SUSPENCION DEL ROL, las patentes de alcohol que no fueron canceladas al 31 de enero 2013:



	NOMBRE	GIRO	DIRECCION
4-20	VALDES CHACON RODRIGO ANTONIO	RESTAURANTE DIURNO	AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 01014
4-587	VALDES CHACON RODRIGO ANTONIO	RESTAURANTE NOCTURNO	AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 01014
4-601	VALDES CHACON RODRIGO ANTONIO	RESTAURANTE DIURNO	AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 01016
4-602	VALDES CHACON RODRIGO ANTONIO	RESTAURANT NOCTURNO	AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 01016

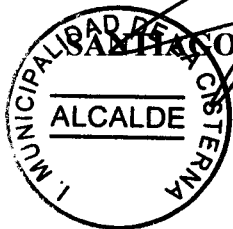
El Secretario Municipalidad, notificara personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



TRICIA GIRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/LBM



SANTIANO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE